

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de febrero dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 110013120001-2024-0008-01 (Rad. 201701817 E.D. FISCAL 7 E.D.).

Sustanciación No. 022 E.D.

Recibidas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 7 Especializada de Extinción de Dominio, por competencia se avoca el conocimiento, proceso que fue remitido con resolución de procedencia de fecha 29 de noviembre de 2023 (fl. 228 y s.s. del cdno. Principal Original 3 Fiscalía).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 793 de 2002 modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, se dispone correr el traslado común a los sujetos procesales e intervinientes por el término de cinco (5) días, para que soliciten y/o aporten pruebas.

En consecuencia, comuníquese y notifíquese esta determinación a las partes conforme lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 793 de 2002.

ADVERTIR a las partes e intervinientes que en lo sucesivo todas las providencias serán notificadas exclusivamente a través del hipervínculo de Estados del micrositio del Centro de Servicios Judiciales, y que los términos o traslados correspondientes a cada actuación, también son publicados en el hipervínculo de Traslados especiales y ordinarios de dicho micrositio.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Consulta de procesos en trámite.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1296>

**ESTADOS Y TRASLADOS.**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

En la sección **novedades** pronunciamientos emitidos según despacho.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Proceso: 110013120001-2024-0008-1.

2

Afectado: Caridad Del Socorro Escalante Martínez y Otros

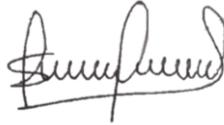
Auto avoca.

Ley 793 de 2002.

No se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DORA CECILIA URREA ORTIZ**

**Juez**

AAB.

---